	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-008
	FORMATO ACTA DE SUSPENSION CONTRATOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	23/10/2023

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	FECHA: 17/MAY/2024	HORA: 08:00 HORAS
CONTRATO No.	122-00-A-COFAC-DIFRA-2023	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 NOVIEMBRE 2023	
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	
VALOR DEL CONTRATO	$369’974.570,00	
CONTRATISTA	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S Rep. Legal: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	
INTERVENTOR (SI APLICA)	N/A	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	MY. WILDER BIRNEY CASTILLA RODRIGUEZ (PRINCIPAL)	
FORMA DE PAGO ACTUAL	La Fuerza Aérea Colombiana cancelará al Interventor por cumplimiento de las actividades que se relacionan a continuación, previa autorización del supervisor del contrato de interventoría, así: **Vigencia 2023: $10’000.000,00** **PRIMER PAGO PARCIAL** Hasta por la suma de $1’785.000,00 CONSTITUIDOS EN RESERVA PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2023 y ser cancelados en la vigencia 2024 con cargo al PAC del segundo trimestre de 2024, previo cumplimiento de la ejecución del ítem 3.2 del cuadro de presupuesto de interventoría. **SEGUNDO PAGO PARCIAL** Hasta por la suma de $8’215.000,00 CONSTITUIDOS EN RESERVA PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2023 y ser cancelados en la vigencia 2024 con cargo al PAC del segundo cuatrimestre de 2024, proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:	

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	FECHA: 17/MAY/2024	HORA: 08:00 HORAS
	- Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. - Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. - Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. - Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. **Nota:** Los dineros disponibles para el pago parcial de interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem No. 3.2, es decir: DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – Valor ítem 3.2) DP = Dineros disponibles. **Vigencia 2024: $359’974.570,00** **CORTES PARCIALES PROPORCIONALES AL AVANCE DE OBRA:** Los recursos de la vigencia 2024 se cancelarán en pagos parciales, para ser obligados y pagados durante la vigencia 2024; proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: - Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. - Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. - Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato	

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	FECHA: 17/MAY/2024	HORA: 08:00 HORAS
	y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. - Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. **Nota:** Los dineros disponibles para el pago parcial de interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem No. 3.2, es decir: DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – Valor ítem 3.2) DP = Dineros disponibles. **SALDO:** Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales de la vigencia 2024, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al PAC del último trimestre del año 2024 y/o ser constituidas como cuentas por pagar, para ser canceladas en el primer trimestre del 2025, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: - Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. - Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. - Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra. - Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. - Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.	
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2024.	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-008
	FORMATO ACTA DE SUSPENSION CONTRATOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	23/10/2023

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	FECHA: 17/MAY/2024	HORA: 08:00 HORAS

El día 17 del mes de mayo de 2024 a las 08:00 horas (08:00 am) se reunieron: la señora Teniente Coronel LILIANA LOPEZ GIRALDO, en calidad de Ordenadora del Gasto, el señor Mayor WILDER BIRNEY CASTILLA RODRIGUEZ, en calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y el señor GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON, en calidad de Representante Legal CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S – contratista de interventoría, con el fin de suspender temporalmente la ejecución del contrato No. 122-00-A-COFAC-DIFRA-2023, teniendo como fundamento en primera medida, la suspensión del contrato de obra No. 121-00-A-COFAC-DIFRA-2023 al cual esa interventoría hace control técnico, jurídico, financiero, administrativo y contable (EL CONTRATO DE INTERVENTORIA SIENDO ACCESORIO DEL CONTRARO DE OBRA SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CONDICIONES DE AVANCE QUE ESTE ULTIMO (LEY 1474 DE 2011 ART. 84 Y 85 / DERECHO CIVIL – Principios – PRINCIPIO DEL DERECHO CIVIL – LO ACCESORIO SIGUE A LO PRINCIPAL).

Lo anterior, teniendo en cuenta el acta de suspensión del contrato No. 121-00-A-COFAC-DIFRA-2023 del día 17 mayo 2024, la cual está argumentada con la necesidad de suspender ese contrato por las siguientes razones:

- Mediante oficio No. CE-FAC-062 del 16 mayo 2024, el contratista de obra solicita la suspensión temporal del contrato No. 121-00-A-COFAC-DIFRA-2023, basada en las siguientes circunstancias:

1. La problemática concerniente a la infiltración de aguas servidas en la cimentación en construcción, específicamente ubicada en el eje 1 afectando la ejecución de las zapatas N1 y B1, debido que el proceso de excavación inicial reveló un inesperado afloramiento de aguas servidas en el área de trabajo. Ante este hallazgo, se tomó la acción inmediata de informar tanto a la interventoría como a la entidad contratante, con el propósito de buscar una pronta solución al problema identificado.

 Teniendo en cuenta lo anterior se realiza visita de obra por parte de la entidad contratante y la interventoría, llevando a cabo una evaluación técnica exhaustiva del perjuicio y las consecuencias derivadas de la presencia de la tubería de grees de 36", que lamentablemente, se encuentra rota y habilitada para aguas combinadas. Esta situación ha desencadenado inundaciones continuas en la cimentación del sitio de trabajo.

 Como resultado de esta problemática, se ha recurrido al uso diario de equipos especializados, tales como una motobomba de 4" y una electrobomba de 2", durante al menos 3 horas diarias. Además, se han llevado a cabo tareas adicionales, como la remoción de escombros causados por las inundaciones, la limpieza del acero de refuerzo y otros procesos correctivos. Todo esto, en conjunto, está impactando

negativamente en el rendimiento, el avance general de la obra y repercusión en los gastos financieros del proyecto.

Por último, en la visita se discutió y se propuso varias soluciones para hacer frente a la infiltración de aguas servidas en la cimentación en construcción. Estas soluciones serán estudiadas y valorizadas por el consorcio FAC2309, para ser presentadas a la entidad contratante.

2. El tiempo impredecible, las inundaciones y las condiciones climáticas de la zona, en consecuencia, de no poder terminar la cimentación, nos vemos en la necesidad de solicitar una suspensión del contrato desde el viernes 17 de mayo hasta el 4 junio del presente año. Esta suspensión nos permitirá dedicar los recursos necesarios para presentar una propuesta a la situación de la infiltración de manera efectiva y el tiempo que la entidad necesita para el estudio y aprobación de la propuesta económica y presentar una reprogramación en vista de los inconvenientes acontecidos.

- Mediante oficio No. CON-048-FAC-2023 del 16 mayo 2024, el contratista de interventoría, avala la solicitud de la suspensión del contrato No. 121-00-A-COFAC-DIFRA-2023 y solicita la suspensión del contrato No. 122-00-A-COFAC-DIFRA-2023, analizando y avalando la solicitud realizada por parte del contratista de obra, bajo el entendido que se han presentado una serie de circunstancias ajenas al contratista que han retrasado la correcta ejecución de las obras, incluyendo la aparición de ítems no previstos los cuales son requeridos para el buen desarrollo de los trabajos objeto del contrato, entre los cuales destacan:

1. Infiltración de aguas servidas en la cimentación en construcción, específicamente ubicada en el eje 1 afectando la ejecución de las zapatas N1 y B1. derivadas de la presencia de la tubería de grees de 36" que se encuentra rota y habilitada para aguas combinadas verificadas en visita técnica de la supervisión , la interventoría y el contratista de obra.

2. Tenemos que debido a la temporada invernal y al excesivo incremento en las lluvias en la zona, se han generado inundaciones de la zona a intervenir, las cuales han generado inundaciones en las zanjas donde se construyen las vigas de cimentación y zapatas que impiden el avance oportuno en la ejecución de las obras contratadas y no han permitido la culminación de las actividades de cimentación.

 Tener el tiempo suficiente para presentar una propuesta técnica y económica frente a la situación de la infiltración de manera efectiva y permitir dar el tiempo suficiente a la entidad para el estudio y aprobación de la propuesta económica

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	FECHA: 17/MAY/2024	HORA: 08:00 HORAS

que resulte para solventar el evento de la tubería que se encuentra en la zona de cimentación.

Teniendo en cuenta las anteriores razones y en el entendido que el contrato de obra No. 121-00-A-COFAC-DIFRA-2023 afecta directamente la ejecución del contrato de interventoría No. 122-00-A-COFAC-DIFRA-2023, las partes contratantes de común acuerdo suspenden la ejecución del contrato bajo los siguientes términos:

A) La suspensión del contrato será de hasta 19 días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente diligencia. (Los días serán entre el 17 mayo y el 04 de junio de 2024)

B) El término de suspensión no se contabiliza para los efectos de los plazos de entrega.

C) No se exigirá al contratista ampliación en su vigencia de la garantía única, pero una vez reanudado el contrato, mediante la respectiva acta, el contratista procederá a efectuar la modificación de la garantía única, a fin de actualizar su vigencia y amparos.

D) La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y cantidades de interventoría.

E) Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión, se reiniciarán los trabajos, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reiniciación. Se establece como fecha tentativa de reiniciación el 05 de junio de 2024, sin embargo, se aclara que puede reiniciarse en una fecha anterior a la planeada, de subsanarse y/o dar por superados los motivos por los cuales se suspendió el contrato.

F) Esta novedad será informada a la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria garante del contrato.

ANEXOS

1. Oficio No. CE-FAC-062 del 16 mayo 2024.
2. Oficio No. CON-048-FAC-2023 del 16 mayo 2024.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON R.L CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S INTERVENTOR	Teniente Coronel LILIANA LOPEZ GIRALDO ORDENADORA DEL GASTO

ELABORO y V°B°: SUPERVISOR: MY. WILDER BIRNEY CASTILLA RODRIGUEZ _____

CE-FAC-062

Bogotá, 16 de mayo de 2024.

Ingeniero
GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON
Representante legal
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS
Bogotá DC.

REFERENCIA: Contrato de obra No. **121-00-A-COFAC-DRIFRA-2023: "**OBRA PÚBLICAPARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA"

Asunto: Solicitud de Suspensión Temporal de Obra

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el propósito de informarles acerca de una situación crítica que ha surgido durante el proceso de construcción en el proyecto fase III.

En referencia a los comunicados CE-FAC-034, CE-FAC-042, CE-FAC-055, CE-FAC-057, emitidos anteriormente, deseo poner de manifiesto la problemática concerniente a la infiltración de aguas servidas en la cimentación en construcción, específicamente ubicada en el eje 1 afectando la ejecución de las zapatas N1 y B1.

Vale la pena hacer reseña, que el proceso de excavación inicial reveló un inesperado afloramiento de aguas servidas en el área de trabajo. Ante este hallazgo, se tomó la acción inmediata de informar tanto a la interventoría como a la entidad contratante, con el propósito de buscar una pronta solución al problema identificado.

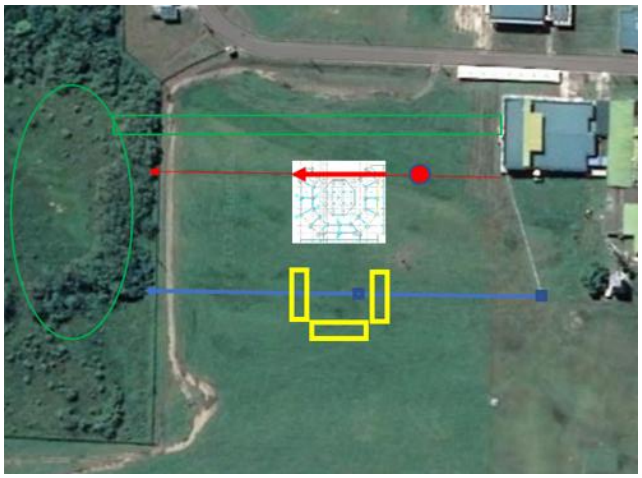


Gráfico general



Tubería de grees 36” emanando aguas servidas en el eje N1





Tubería de grees 36” aguas servidas en el eje B1

Durante la visita de obra realizada por la supervisión del contrato y la interventoría, se llevó a cabo una evaluación técnica exhaustiva del perjuicio y las consecuencias derivadas de la presencia de la tubería de grees de 36" que, lamentablemente, se encuentra rota y habilitada para aguas combinadas. Esta situación ha desencadenado inundaciones continuas en la cimentación del sitio de trabajo.

Como resultado de esta problemática, se ha visto obligado a recurrir al uso diario de equipos especializados, tales como una motobomba de 4" y una electrobomba de 2", durante al menos 3 horas cada día. Además, se han tenido que llevar a cabo tareas adicionales, como la remoción de escombros causados por las inundaciones, la limpieza del acero de refuerzo y otros procesos correctivos. Todo esto, en conjunto, está impactando negativamente en el rendimiento, el avance general de la obra y repercusión en los gastos financieros del proyecto.

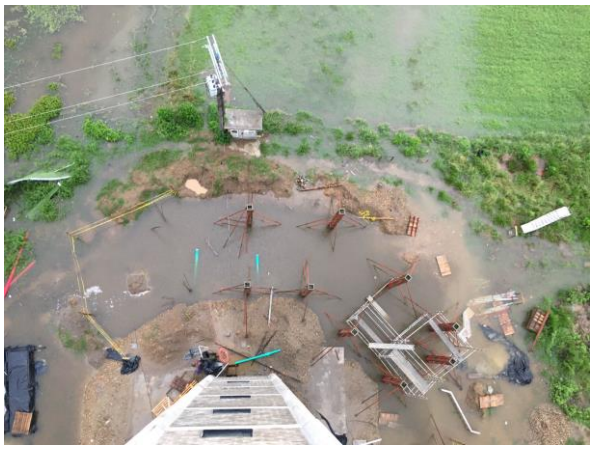


En la visita, se discutió y se propuso varias soluciones para hacer frente a la infiltración de aguas servidas en la cimentación en construcción. Estas soluciones serán estudiadas y valorizadas por el consorcio FAC2309, para ser presentadas a la entidad contratante.

Debido al tiempo impredecible, las inundaciones y las condiciones climáticas de la zona, en consecuencia, de no poder terminar la cimentación, nos vemos en la necesidad de solicitar una suspensión del contrato desde el viernes 17 de mayo hasta el 4 junio del presente año.
Esta suspensión nos permitirá dedicar los recursos necesarios para presentar una propuesta a la situación de la infiltración de manera efectiva y el tiempo que la entidad necesita para el estudio y aprobación de la propuesta económica y presentar una reprogramación en vista de los inconvenientes acontecidos.

Se adjuntan registros fotográficos generados por el clima y aguas que emanan por la tubería de 36” existente dañada.



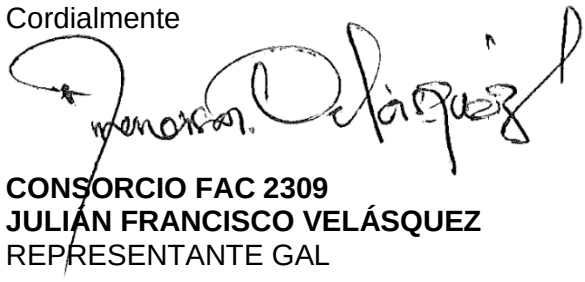


Dadas las razones expuestas anteriormente, nos vemos en la necesidad de solicitar la suspensión del contrato.

La suspensión del contrato se presenta como la medida más adecuada en estas circunstancias, ya que permitiría detener temporalmente las obligaciones contractuales mientras se resuelven los problemas técnicos y se llevan a cabo las acciones correctivas necesarias para reanudar el proyecto en condiciones óptimas.

Agradecemos de antemano su atención inmediata a este asunto y quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Cordialmente



CONSORCIO FAC 2309
JULIÁN FRANCISCO VELÁSQUEZ
REPRESENTANTE GAL

CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS
NIT. 900.457.115-5

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2024

Ingeniero
MY WILDER BIRNEY CASTILLA RODRIGUEZ
SUPERVISOR INTERVENTORIA
FUERZA AEROESPACIAL
Ciudad

CON-048-FAC-2023

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 122-00-A-COFAC-DIFRA 2023 CUYO OBJETO DEL CONTRATO ES ¨ INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1 EN PUERTO SALGAR -CUNDINAMARCA. ”

ASUNTO: aval solicitud suspensión del contrato de obra e interventoría.

Respetado mayor.

Nos permitimos mencionar que en relación al comunicado CE-FAC-062 de fecha 16 de mayo de 2024 del asunto que hace referencia a la solicitud de suspensión temporal del contrato de obra justificado por el contratista al desarrollo del contrato en donde se han presentado una serie de circunstancias ajenas al contratista que han retrasado la correcta ejecución de las obras, incluyendo la aparición de ítems no previstos los cuales son requeridos para el buen desarrollo de los trabajos objeto del contrato, entre los cuales destacamos:

1. Infiltración de aguas servidas en la cimentación en construcción, específicamente ubicada en el eje 1 afectando la ejecución de las zapatas N1 y B1. derivadas de la presencia de la tubería de grees de 36" que se encuentra rota y habilitada para aguas combinadas verificadas en visita técnica de la supervisión , la interventoría y el contratista de obra.

2. Tenemos que debido a la temporada invernal y al excesivo incremento en las lluvias en la zona, se han generado inundaciones de la zona a intervenir, las cuales han generado inundaciones en las zanjas donde se construyen las vigas de cimentación y zapatas que impiden el avance oportuno en la ejecución de las obras contratadas y no han permitido la culminación de las actividades de cimentación.

3. Tener el tiempo suficiente para presentar una propuesta técnica y económica frente a la situación de la infiltración de manera efectiva y permitir dar el tiempo suficiente a la entidad para el estudio y aprobación de la propuesta económica que resulte para solventar el evento de la tubería que se encuentra en la zona de cimentación.

Ahora bien, y desde el punto de vista jurídico, de conformidad con el art. 29 del contrato estatal, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la FAC, ni se causen otros perjuicios; c) Cuando durante el plazo del contrato electrónico sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender obligaciones contractuales.

Legalmente, la figura de la suspensión temporal dentro de los contratos estatales está cimentada en el Estatuto de la Contratación Estatal, artículo 57, Decreto Ley 222 de 1983 derogado por la Ley 80 de 1993; y en la autonomía de la voluntad de las partes, pues finalmente, por respeto a lo pactado y en aras de salvaguardar la primacía del interés general, son las partes las que decidirán finalmente suspender el contrato y soportar sus consecuencias ya especificadas.

En el caso concreto, tal y como se motivó en párrafos precedentes, en ejecución del contrato surgieron circunstancias imprevisibles y no imputables al contratista que le han impedido atender sus obligaciones dentro del plazo de ejecución contractual, sin embargo, una solución a este punto lo plantea la Sentencia del 05 de julio de 2016 proferida por el Consejo de Estado, al considerar la figura de la suspensión del contrato total o parcial por imprevistos (fuerza mayor y caso fortuito) que altera la relación contractual, advirtiendo que esta figura no es estática ni uniforme en su definición y eficacia, sino que por el contrario, cada situación como las que se plantean a continuación representa un efecto diferente:

"Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o

consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total)."

Acorde con lo anterior, la fuerza mayor, caso fortuito e interés público son catalogados como imprevistos que pueden hacer imposible el cumplimiento de las obligaciones del negocio jurídico suscrito entre las partes, en ese sentido consideramos que, a la luz de la jurisprudencia del Consejo de Estado, en el presente asunto podemos catalogar como circunstancias imprevisibles para el contratista, entre otras, y además de las previamente citadas, la inexistencia de el contratista no podía prever que al momento de la excavación se iba a encontrar una tubería de 36 pulgadas de grees que conducen aguas combinadas y que se encuentran por debajo de la zona de cimentación de las obras a realizar. Igualmente es imprevisible que se presenten lluvias de alta intensidad como consecuencia de la ola invernal y que a razón de planicidad del terreno se presenten inundaciones de la zona en donde se realizan las obras.

En efecto, estos eventos de caso fortuito, irresistibles e imprevisibles han llevado a que se genere una imposibilidad de ejecución en condiciones normales del contrato, sin perjuicio de lo establecido en materia de distribución de riesgos previsibles a que se refiere el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, el caso fortuito invocado permite que las partes modifiquen el efecto extintivo propio de dicha figura y estipule en su lugar dejar en suspenso las obligaciones hasta que los obstáculos que imposibilitan el cumplimiento terminen o sean removidos, que para el caso concreto ha sido ampliamente ilustrados en esta y en comunicaciones precedentes.

Aunque las circunstancias descritas como caso fortuito afectan a ambas partes del Contrato Estatal, de antaño se ha reconocido por la Doctrina y Jurisprudencia que, ante factores exógenos, imprevistos e irresistibles, el más afectado resulta ser el contratista. En efecto, los eventos originados en circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican el uso de la suspensión, en orden a conservar el vínculo contractual "Dado el interés público que gravita sobre la contratación estatal, las partes contratantes deberán en

cada caso concreto: (i) ponderar que la naturaleza del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales ; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público1" (subrayamos), situaciones que aquí están plenamente demostradas con suficiencia de acuerdo con los informes y comunicaciones técnicos que han sido emitidos al respecto y en los que se apoya la presente solicitud.

Finalmente, es importante resaltar también lo manifestado por el Consejo de Estado sala de consulta y servicio civil, con Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278) donde el señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio consulta varios aspectos relacionados con los efectos jurídicos que durante la ejecución del contrato estatal produce la suspensión temporal del contrato, particularmente en relación con el plazo de ejecución.

Señaló la Sala en el Concepto 2263, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, "la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993".

Del Concepto 2263 reseñado, podemos afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y, por tanto, suspender la ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración.

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. (05 de julio del 2016). Radicación 2278. C.P. Germán Bula Escobar exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos que de forma suficiente y justificada originen un estado de parálisis del contrato estatal (de las obligaciones necesarias para la consecución de la obligación principal).

A la fecha el contrato presenta una ejecución física de aproximadamente del 1.87%, por lo cual ante la imposibilidad de continuar su ejecución en las condiciones actuales, derivadas de las circunstancias constitutivas de caso fortuito reseñadas, de no suspenderse la ejecución del contrato temporalmente para la consecución de los fines señalados, se estaría truncando la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los finales del estado, que para el caso concreto, es la realización de la construcción de la fase iii de la torre de control en el comando aéreo de combate no.1 en puerto salgar -Cundinamarca.

Para concluir, conforme se ha expuesto a lo largo de la presente comunicación, con miras a evitar un traumatismo y con el objeto del equilibrio económico del contrato y con el ánimo de superar los obstáculos técnicos y financieros no previstos que imposibilitan el adecuado cumplimiento del contrato estatal, solicitamos a la FUERZA AEROESPACIAL y a la interventoría, se suspenda por mutuo acuerdo el Contrato de obra No. 121-00-A-COFAC-DRIFRA-2023: por un término de Diez y nueve (19) días calendario, a partir del 17 de mayo de 2024 y hasta el 04 de junio, inclusive, reactivando la ejecución del contrato a partir del 05 de junio de 2024.

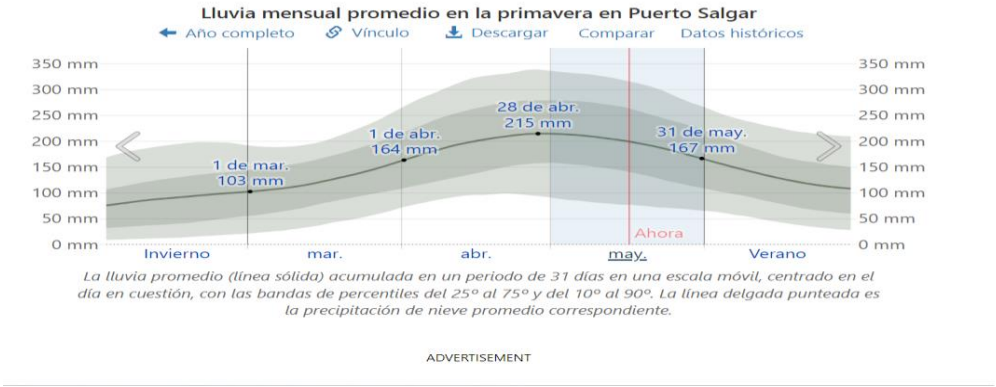
Se anexan el informe presentado por el contratista de obra que le fue solicitado por nuestra interventoría y los soportes de intensidad de lluvias en la zona de la obra.

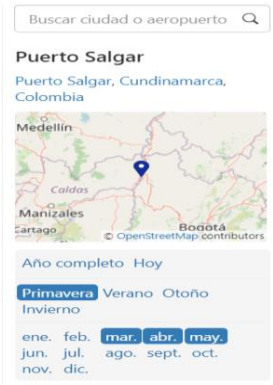
Atentos a sus comentarios y observaciones

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES DEL OCCCIDENTE SAS

Elaboro : IC Es GERMAN PARRA -DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Anexo grafico:







Bogotá D.C., domingo 21 de Mayo de 2017
Hora de actualización 01:00 p.m.
Observación: el presente informe puede ser corregido y/o actualizado en el futuro. No representa una certificación oficial del IDEAM

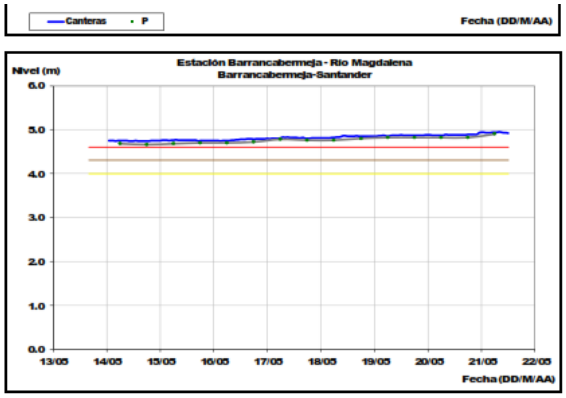
ALERTA ROJA. PARA TOMAR ACCIÓN **ALERTA NARANJA. PARA PREPARARSE** **ALERTA AMARILLA. PARA INFORMARSE**

CUENCA MEDIA

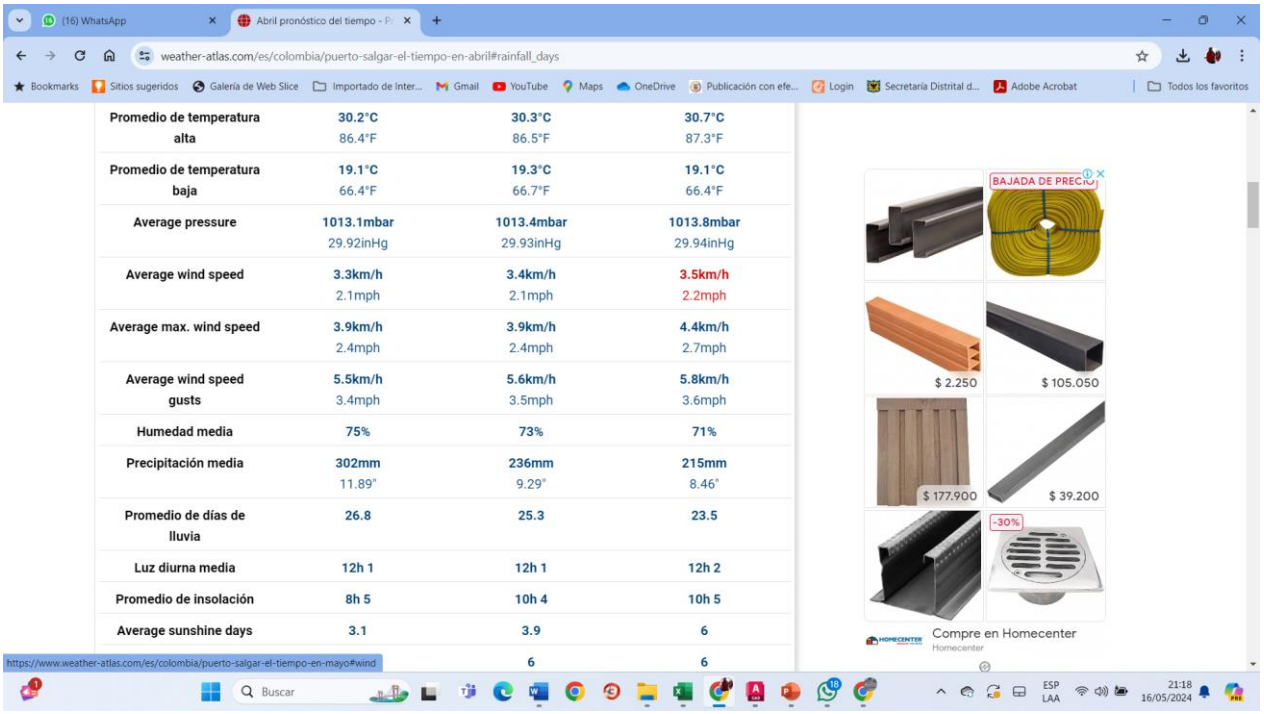
ALERTA ROJA: NIVELES ALTOS CAUCE PRINCIPAL DEL RIO MAGDALENA DESDE PUERTO SALGAR/DORADA HASTA PINTO (MAGDALENA)

Se mantiene este nivel de alerta dado que se mantienen altos los niveles en el cauce principal del río Magdalena y que se encuentran por arriba de la cota máxima de desborde, particularmente en el tramo comprendido entre el Puerto Salgar/Dorada hasta Santa Bárbara de Pinto-brazo Mompox (Magdalena).

Se destaca que los niveles persisten en estados altos en sectores como: Puerto Triunfo, Puerto Boyacá (Boyacá), Puerto Nare, Puerto Berrio, Barrancabermeja, Puerto Wilches, San Pablo, Gamarra, El Banco, Brazo Mompox Pinto (Magdalena), Brazo de loba Pinillos (Bolívar).




Weather Atlas
Buscar países y ciudades
Países
Contacto
Países / Colombia / Puerto Salgar / Clima / Abril
Abril pronóstico del tiempo
Puerto Salgar, Colombia
Hoy
Mañana
A Largo Plazo
°Celsius
°Fahrenheit
Año E F M Abril M J J A S O N D
Más


Promedio de temperatura alta 30.2°C 86.4°F 30.3°C 86.5°F 30.7°C 87.3°F
Promedio de temperatura baja 19.1°C 66.4°F 19.3°C 66.7°F 19.1°C 66.4°F
Average pressure 1013.1mbar 29.92inHg 1013.4mbar 29.93inHg 1013.8mbar 29.94inHg
Average wind speed 3.3km/h 2.1mph 3.4km/h 2.1mph 3.5km/h 2.2mph
Average max. wind speed 3.9km/h 2.4mph 3.9km/h 2.4mph 4.4km/h 2.7mph
Average wind speed gusts 5.5km/h 3.4mph 5.6km/h 3.5mph 5.8km/h 3.6mph
Humedad media 75% 73% 71%
Precipitación media 302mm 11.89" 236mm 9.29" 215mm 8.46"
Promedio de días de lluvia 26.8 25.3 23.5
Luz diurna media 12h 1 12h 1 12h 2
Promedio de insolación 8h 5 10h 4 10h 5
Average sunshine days 3.1 3.9 6
6 6
BAJADA DE PRECIO
$ 2.250
$ 105.050
$ 177.900
$ 39.200
-30%
Compre en Homecenter

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	3
		Vigencia:	25-08-2023

Acta Consecutivo No.	012-2024	Lugar y Fecha	09-05-2024
Asunto	PRESENTACION FASE 3 AVANCE SEMANAL		
Oficina Productora	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS		
Hora Inicio	11:32 AM	Hora Finalización	12:51 PM
Ausentes			

Orden del día:

1.Aspectos críticos de obra
2 Determinación de solución a problemática
3.Ejecucion de la solución acordada

Desarrollo:

Se inicia la reunión con la intervención del MY Castilla donde expresa la problemática encontrada en campo habiendo realizado el recorrido en conjunto con el contratista Fac 2309 la Interventoría consultores del occidente y 2 trabajadores de la base con conocimiento en la zona de la torre de control fase III exactamente sobre la tubería de gress, luego de la inspección que se realizó sobre la zona se pudo observar una tubería de gress que presenta rotura y filtraciones de agua lluvia y agua negra. Esta atraviesa sobre la cimentación del edificio y tiene desagüe en un pozo que se encuentra en mal estado y colapsado lo cual hace devolver las aguas por el tubo y presentar colapsos en la tubería.

Se evaluó técnicamente el perjuicio y las consecuencias que ha generado la existencia de la tubería de grees de 36” que está habilitada con aguas combinadas que pasa por debajo de la cimentación de las zapatas N1 y 1C. Durante el recorrido de obra se realizó una evaluación detallada de la situación actual, incluyendo inspecciones topográficas y visuales para determinar con precisión la naturaleza y la extensión del problema.

Del recorrido de obra se concluyó:
Mesa de trabajo con diferentes soluciones, debate y definición de la mejor alternativa, presentar propuesta económica para hacer desvió de la tubería, presentar propuesta económica para mitigar y controlar el flujo de aguas servidas mediante bombeo continuo y construcción de posos de achique con retroexcavadora de llanta mientras la entidad contratante toma decisiones al respecto, presentar balance de obra.

Debido al tiempo impredecible por parte de la entidad contratante para dar el concepto de lo que se va ejecutar, además de las condiciones climáticas de la zona y en consecuencia de no poder terminar la cimentación, el contratista solicita una reprogramación de la obra para abordar esta situación de manera adecuada. Ajustar el cronograma de la obra será una herramienta útil para llevar la ejecución real sin tener cambios en la fecha final.

Se concluye en comité de acuerdo al análisis la mejor solución planteada en campo por parte del contratista junto a su especialista hidráulico es hacer una desviación de la tubería y realizarle direccionamiento a la parte trasera de la torre lo cual desembocaría en un pozo que se construiría para la recolección de las aguas negras y aguas lluvias, cabe resaltar que la situación presentada presenta gastos económicos y gasto de tiempo lo que genera un atraso del flujo de inversión en el avance de obra y un aumento en el balance, por lo tanto el contratista realiza el compromiso de adelantar trabajos de excavación con excavadora de llanta para realizar zanja y pozo de achique y poder adelantar actividades de cimentación en atraso y presentar una propuesta sobre el presupuesto de esta obra imprevista junto con el estado del balance el día 15 de mayo de 2024 antes de las 5:00pm para que la la interventoría el día viernes 17 de mayo lo pueda presentar para la revisión de la FAC y determinar si es aceptada para una posible ejecución de acuerdo a esto se da por terminada el comité de obra en campo.

Actividad	Responsable	Fecha Entrega
Presupuesto y balance - propuesta para mitigar aguas servidas por tubería de grees	Consorcio FAC2309	16-05-2023

Convocatoria Próxima Reunión

Tema	Avance de obra		
Fecha - Hora	16052024	**Lugar**	Virtual

FIRMAS,

NOMBRE Y APELLIDO	CELULAR	CARGO	EMPRESA
ING GERMAN ANTONIO PARRA RINCON	3132931257	DIRECTOR INTERVENTORIA	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS-
NEIL CAÑOLA	3204348605	SUPERVISOR TOPOGRAFICO	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS-
ING JHON REYES	3114806247	DIRECTOR DE OBRA	CONSORCIO FAC 2309
ING ALEJANDRO CETINA	3236045596	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS
ING OSWALDO BARBOSA	3127818900	ESPECIALISTA HIDRAULICO	CONSORCIO FAC 2309
ING DIEGO LEON	3147731848	AUXILIAR DE INGENIERIA	CONSORCIO FAC 2309
MY WILDER CASTILLA	3208090108	SUPERVISOR FAC	FAC
ING JULIAN FRANCISCO VELASQUEZ	3219531509	REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO FAC2309

Ver anexos listado de asistencia

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	3
		Vigencia:	25-08-2023

NOMBRE Y APELLIDO	CELULAR	CARGO	EMPRESA
Diego Leon	3147731848	Auxiliar ingeniería	Consorcio Fae 2309.
Fabian Valencia	3219531509	D. Legal	Consorcio Fae 2309.
Alvaro O. Reyes.	3114806247	Director Obra	Consorcio fae 2309
Oswaldo Barbosa	3127818900	Ing Hidraulico	Consorcio.
NEIL CAÑOLS	3204348605	SUP [illegible]	INTERVENTORIA
GERMAN PARRA.	3136931259.	Direct. Interven	Consultores del Occidente SAS.
Alejandro Celina	3174327026	Residente Interventoria	Consultores del Occidente
MARCHA STICA RODRIGUEZ WILDER BARRA	3208090103	SUP INTERVENTORIA	FUERZA AEREA COLOMBIANA